

## Vida y castigo: Jóvenes en prisión sentenciados por homicidio en Ciudad Juárez, México

### Life and punishment: Young people convicted of murder in Ciudad Juárez, Mexico

Salvador Salazar Gutiérrez\*

#### Resumen

El artículo presenta resultados de un proyecto de investigación en el que se analiza la construcción simbólica de la vida y la muerte en jóvenes, bajo el contexto de violencia en Ciudad Juárez, México. Se analizan, en particular, narrativas de la experiencia de vida de jóvenes varones internos en el Centro de Reinserción Social (CERESO) Estatal No. 3 de esta ciudad fronteriza, vinculados al delito de homicidio en el periodo del 2008 al 2012. Se muestra el panorama nacional y estatal de jóvenes sentenciados en los últimos años por este delito, para centrar su análisis desde una perspectiva sociocultural en torno a la producción subjetiva del castigo y la perspectiva del derecho penal que discute las figuras de ciudadano y enemigo.

*Palabras clave:* joven sentenciado, castigo, prisión, violencia, vida precaria.

#### Abstract

This article presents the results of a research project in which the symbolic construction of life and death in young people is analyzed within a context of violence in Ciudad Juárez, Mexico. It particularly analyzes the stories of the life experience of young male inmates at the state Center for Social Reinsertion (Centro de Reinserción Social CERESO) No. 3 in this border city who were involved in the crime of murder in the 2008-2012 period. This study shows the national and state scenario of juveniles convicted of this crime in recent years, focusing the analysis from a sociocultural perspective on the subjective production of punishment and from a criminal law perspective by discussing the figures of the citizen and the enemy.

*Keywords:* convicted young people, punishment, prison, violence, precarious life.

Recibido: 31 de enero de 2015.

Aprobado: 4 de agosto de 2015.

\* Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Coordinación Doctorado Estudios Urbanos. Dirección: Av. Plutarco Elías Calles, núm. 1210, Colonia Fovissste Chamizal, C. P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua, México. Correo electrónico: salvador.salazar@uacj.mx

En el presente artículo se analizan relatos de jóvenes sentenciados o en proceso por el delito de homicidio, ubicados en el Centro de Reinserción Social (CERESO) Estatal No. 3<sup>1</sup> de Ciudad Juárez, Chihuahua. Consideramos el periodo del 2008 al 2012 el cual se caracterizó por el incremento de homicidios, así como la presencia de una estrategia de seguridad que promovió el Estado mexicano por medio de operativos policiaco-militares y el aumento de sentencias relacionadas a este y otros delitos.<sup>2</sup> Si bien se ha generado una literatura interesante desde una perspectiva antropológica en torno al sistema penitenciario en México (Azaola, 2008; Calveiro, 2010), el interés centra su atención en el análisis de narrativas generadas por jóvenes que se encuentran cumpliendo una sentencia judicial en prisión, vinculados a homicidios en esta región norte del país. Se parte de ubicar al castigo, no como una figura jurídica-normativa, sino como construcción simbólica generada desde la subjetividad del joven interno, teniendo presente el contexto reciente del Código Penal del Estado de Chihuahua y la modalidad de sentencia vitalicia.

El castigo, que para nuestro caso refiere a la experiencia del joven interno sentenciado o en proceso, constituye una categoría central que va más allá del quehacer de los sistemas penitenciarios. Si bien, no podemos perder de vista que a partir del siglo XVIII, la prisión se afianzó como una institución social (Garland, 1999), que terminó por penetrar otros marcos institucionales como la familia, la escuela, la fábrica, valiéndose del castigo hacia todo aquel que enfrentara el orden instituido, centrar el análisis en la experiencia de vida del joven interno en prisión, permite mirar con mayor detalle la crisis de un proyecto punitivo vigente en el sistema penitenciario del país.

Ciudad Juárez y la violencia presente en los últimos años, ejemplificada con el creciente número de homicidios, secuestros y extorsiones,

<sup>1</sup> Para finalizar el 2012, en Chihuahua se encuentran ubicados ocho Centros de Reinserción Social, distribuidos en diversos municipios del estado. Estas instituciones, junto al resto de las prisiones del país, consideran a la *reinserción* planteada a partir de la reforma constitucional del 2008 como proyecto prevaleciente en la dinámica de vida cotidiana dentro de las prisiones.

<sup>2</sup> A partir del 2008, varios estados del país incorporaron a sus respectivos códigos penales, la "sentencia vitalicia" para los delitos de homicidio, extorsión, secuestro y/o violación (ver Zapata, 2013).

constituye un escenario clave para comprender lo que ha generado el endurecimiento de las estrategias de castigo hacia aquellos responsables de cometer estos delitos. Si bien no se reduce a estos actos la compleja articulación de violencia que ha caracterizado esta ciudad fronteriza, por las intenciones del texto me centraré en comprender el relato del castigo por parte del joven que enfrenta la sanción de “sentencia vitalicia”.<sup>3</sup>

Los relatos fueron resultado de historias de vida<sup>4</sup> con jóvenes varones internos del Centro de Readaptación Social (CERESO) No. 3, ubicado en la ciudad de Ciudad Juárez, Chihuahua. Llevar a cabo la estrategia de historia de vida no fue fácil, sobre todo por el vínculo entre los jóvenes entrevistados con las pandillas que controlan diversas zonas de la prisión y su estrecha relación con cárteles del narcotráfico. Para favorecer el ingreso, me incorporé como integrante de un proyecto de trabajo con enfermos de VIH en esta prisión por parte del CAPASITS,<sup>5</sup> y dado la exigencia de secrecía en el trabajo con enfermos, permitió llevar a cabo las entrevistas con aquellos jóvenes entre 18 y 29 años que se encuentran sentenciados por estar vinculados a homicidio en el periodo 2008-2013.

<sup>3</sup> En octubre del 2010, frente a una presión social fuerte de actores políticos, empresariales y algunas organizaciones de la sociedad civil que veían afectados sus intereses por el incremento de la violencia, se reformó el Código Penal del Estado de Chihuahua:

La prisión consiste en la privación de la libertad personal. Puede ser temporal o vitalicia, según lo disponga este Código. En el primer caso, su duración no será menor de seis meses ni mayor de setenta años. En el segundo caso, se denominará cadena perpetua o prisión vitalicia, y consiste en la privación de la libertad personal por todo el tiempo de vida del responsable del delito (Código Penal del Estado de Chihuahua, 2010, art. 32).

<sup>4</sup> Se realizaron nueve historias de vida. Los criterios de selección fueron jóvenes varones entre 18 y 29 años que cumplieran con los siguientes criterios: *a*) estar vinculado a alguno de los delitos de homicidio, secuestro o extorsión, los cuales son tipificados en el Código Penal del Estado de Chihuahua para otorgar “sentencia vitalicia”; *b*) que estuvieran ubicados en diversas zonas del CERESO Estatal no. 3, ya que esto está relacionado con sus vínculos a alguna pandilla y grupos de narcotráfico y *c*) que al momento de la entrevista no se tuviera más de 5 años de haber ingresado a la prisión.

<sup>5</sup> Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e infecciones de transmisión sexual, incorporado al Sistema de Salud del Estado de Chihuahua.

## Jóvenes varones en proceso o sentenciados por delitos de fuero común en el estado de Chihuahua, México

Antes de abordar el análisis de los relatos de jóvenes varones internos,<sup>6</sup> es importante caracterizar en general el contexto de violencia en el escenario de esta ciudad fronteriza. El incremento en los últimos años de homicidios, secuestros, extorsión, entre otros, constituye un dato central para comprender las reacciones por parte del Estado mexicano en torno al endurecimiento de sentencias en los códigos penales de las diversas entidades del país. En este sentido y en relación específica al delito de homicidio, sólo en el caso del estado de Chihuahua, los datos registrados son contundentes: en el 2008 se presentaron un total de 2 601 homicidios, en 2009 fueron 3 671, para 2010 se incrementó a 6 407, y a partir del 2011 tiene una leve disminución a 4 500 casos, llegando a presentarse 2 772 en 2012.<sup>7</sup>

Frente a este panorama que permite observar el número de homicidios en esta ciudad fronteriza en los últimos años, el cuadro 1 muestra el escenario en torno al número de jóvenes entre 18 y 29 años en proceso o sentenciados para el 2012 a nivel nacional.

En un número considerable, el delito de robo se ubica en primer lugar tanto en varones como mujeres entre los 18 y 29 años. Si observamos en perspectiva de género, en el caso de las mujeres jóvenes, representa 46% de la totalidad de delitos por los que éstas son sentenciadas. En relación al homicidio, el número mayor de casos se presenta en el rango de edad de 20 a 24 años. En general, en las jóvenes este delito se ubica en el cuarto lugar, por abajo del robo, golpes y lesiones y narcóticos.

Sin embargo, en los jóvenes llama la atención el número mayor de sentenciados en todo el país, con respecto a las jóvenes. Con relación a la totalidad de los delitos por los que se ha recibido sentencia, entre la población de 18 a 29 años a escala nacional, 92% corresponde a la población de jóvenes hombres. Similar a lo que acontece con las jóvenes mujeres, el delito con mayor porcentaje en los jóvenes es el robo, con 54% de la

<sup>6</sup> A partir de aquí referiremos a nuestros sujetos como “jóvenes internos” y no como “joven preso” o “prisionero”, ya que estos dos términos los consideramos altamente estigmatizantes.

<sup>7</sup> Estadísticas de Mortalidad, Defunciones por Homicidio (INEGI, 2013).

población sentenciada. Y en un porcentaje menor, los delitos de golpes y lesiones con 10%, robo de vehículo con 6% y el homicidio con 5%.

Para el caso del estado de Chihuahua, el cuadro 2 muestra los cinco delitos registrados con mayor número de casos dentro del periodo 2009 al 2012, en relación con jóvenes entre 18 y 29 años.

Si bien el robo constituye el mayor delito entre los jóvenes sentenciados en el estado de Chihuahua, la presencia del número de sentenciados por homicidio destaca como el segundo delito con mayor número de casos en la entidad. En relación con jóvenes varones y mujeres, la dinámica es similar a la nacional, el porcentaje de mujeres jóvenes es menor comparado con el de los varones. Como se muestra en el cuadro 2, hay una disminución de casos para el 2012, lo cual tiene una relación interesante si lo comparamos con el contexto nacional, ya que otros estados para este

**Cuadro 1. Sentenciados de fuero común o federal a nivel nacional según su sexo, delito consignado y edad**

<i>Delito</i>	<i>18 y 19 años</i>		<i>20 a 24 años</i>		<i>25 a 29 años</i>		<i>Total</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
<b>Total delito</b>	<b>8 560</b>	<b>541</b>	<b>21 334</b>	<b>1 671</b>	<b>19 261</b>	<b>1 670</b>	<b>49 155</b>	<b>3 882</b>
Robo	5 298	310	11 777	800	9 666	690	26 741	1 800
Golpes y lesiones	724	76	2 297	356	2 114	410	5 135	842
Robo de vehículo	516	21	1 228	41	1 137	38	2 881	100
Homicidio	397	17	1 101	62	994	54	2 492	133
Daño bienes ajenos	208	8	740	73	806	68	1 754	149
Narcóticos	259	22	583	33	523	30	1 365	85
Actos ilícitos con armas	168	6	487	6	524	13	1 179	25
Violación	178	1	431	7	423	1	1 032	9
Abuso sexual	105	-	277	3	312	7	694	10
Secuestro	56	7	210	25	195	28	461	60
Otros <sup>a</sup>	651	73	2 203	265	2 567	331	5 421	669

<sup>a</sup> En la base de datos de la encuesta de Estadísticas Judiciales en Materia Penal del INEGI (2012a), están presentes cerca de 96 delitos relacionados a las categorías consideradas por los distintos gobiernos de los estados como parte de su legislación penal local.

Fuente: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, INEGI (2012a).

**Cuadro 2. Población total sentenciada entre 18 y 29 años según el delito cometido, en el estado de Chihuahua, México, entre los años del 2009 al 2012**

2009		2010		2011		2012	
Total	1 106	Total	1 039	Total	707	Total	489
Robo	630	Robo	677	Robo	450	Robo	244
Homicidio	128	Golpes y lesiones	99	Homicidio	97	Homicidio	96
Golpes y lesiones	109	Homicidio	80	Golpes y lesiones	61	Golpes y lesiones	47
Daño a bienes ajenos	65	Violación	43	Daño a bienes ajenos	30	Secuestro	31
Violación	56	Daños a bienes ajenos	37	Violación	25	Violación	22

Fuente: Estadísticas Judiciales en Materia Penal 2009-2012, INEGI (2012a).

año muestran un incremento substancial en jóvenes sentenciados por homicidio.<sup>8</sup>

En el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistemas Penitenciarios Estatales 2012 (INEGI, 2012b), se registran 4 385 internos vinculados a un delito del fuero común para el caso específico del estado de Chihuahua. Del total de esta población, sólo tenían sentencia otorgada 1 231 internos equivalente a 28%. Si bien este dato hace referencia a la totalidad de la población interna, el porcentaje es similar con relación a la población joven entre 18 y 29 años.

Estos datos, permiten observar una tendencia significativa hacia el incremento del número de casos de jóvenes sentenciados por estar vinculados a estos delitos. Si bien esto exige un estudio de mayor alcance, para la intención específica de nuestro interés centraré el análisis en torno a la construcción subjetiva del castigo por parte de jóvenes que han sido vinculados a homicidio y que enfrentan sentencia vitalicia. Posteriormente, relacionaré esta construcción subjetiva con el debate en el derecho penal

<sup>8</sup> Para el 2012 a nivel nacional, si tomamos en cuenta la tasa de jóvenes entre 18 a 29 años sentenciados por homicidio, por 100 000 habitantes en ese rango de población, en primer lugar se ubicó Sonora con una tasa del 25.41, seguido del Distrito Federal con una tasa del 17.10, Sinaloa con 19.48, Baja California con 17.11, Jalisco con 16.24, Guerrero con 13.95, Guanajuato con 11.32, y en octavo lugar Chihuahua con 10.32 (INEGI, 2012a).

en torno a las figuras de enemigo y ciudadano que plantea el jurista alemán Günther Jakobs. Cobra relevancia esta relación ya que permite perfilar cómo el incremento de las sentencias está vinculado estrechamente con la producción social de la amenaza y el miedo.

## La construcción simbólica del castigo. Narrativas de jóvenes sentenciados por delitos de homicidio en Ciudad Juárez, México

El trabajo de recolección de información consistió en nueve historias de vida con jóvenes internos *en proceso* o *sentenciados* por homicidio. Se llevó a cabo durante varios meses, estrategia que implicó junto a las entrevistas, observación participante asistiendo durante varios días a reuniones promovidas por parte del Programa de Prevención al VIH de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua.<sup>9</sup>

Partiendo del supuesto central de la *doble hermenéutica* de Giddens (1987), la tarea del pensamiento científico de la interpretación de lo ya interpretado por los propios jóvenes internos y con la finalidad de ir articulando el sentido que se va tejiendo en cada uno de los relatos y que permite observar la construcción simbólica del castigo, me valdré de figuras que son recurrentes en las diversas historias de vida: familia, barrio, narco, muerte, el cuerpo. Estos relatos son la expresión de un proceso denso de subjetivación, el cual refiere a la apropiación e interpretación que realizan los actores sociales de las condiciones objetivas del mundo (Reguillo, 2000).

### *La familia, el barrio, el narco*

Luis es un joven de 26 años, sentenciado por el delito de secuestro. Al momento de la entrevista, contaba con 4 años 3 meses de encierro. Hijo

<sup>9</sup> En los últimos meses, el CAPASITS, se ha encargado de trabajar directamente con los internos para detectar aquellos casos positivos, o con la prevención por medio del uso de anticonceptivos y una estrategia de educación sexual. Entrar en contacto con su personal, permitió ingresar y tener el tiempo para realizar las entrevistas con los internos, ya que se justificaban como parte de la estrategia que se debió seguir en el trabajo de este centro en la atención a los internos.

mayor de un matrimonio que vivió algún tiempo en unión libre, con tres hermanastros varones menores a él, y sin recordar a su padre quien abandonó a su mamá cuando éste tenía 7 años. Al preguntar por su familia, la respuesta gira en específico a la figura materna y a sus hermanos menores:

Siempre estuve cercano a mi madre, y a mis hermanitos, son lo más importante para mí. Nunca supe lo que era padre porque nos abandonó. Mi mamá sufrió bastante pero encontró un hombre bueno que la cuida. Por eso estoy tranquilo. Ella y mis hermanos no me han olvidado, vienen cada día de visita, los jueves y sábados. No me siento solo porque sé que cuando salga, ella estará ahí afuera (Salazar, 2013c).

En la experiencia de campo, llamaba la atención los días que corresponden visita de la familia con los internos. Destacaba la presencia de alguna mujer, sobre todo aquella que cumplía con el rol de esposa, pareja o alguna hermana, o una persona de edad avanzada por lo general mamá o abuela. Niños pequeños corriendo por los terrenos, entre pasillos de los edificios donde se ubican las celdas, interactuando con el papá, hermano o tío —según corresponda el vínculo con el interno—. En la narración, gran parte de los internos reducen su entorno familiar a estas figuras —madre, hijos, abuelo, abuela, hermana—, expresando una referencia nula a cualquier otra persona con la frase “quien sabe de ellos, están afuera y yo aquí dentro”. Los tiempos de convivencia por parte del joven interno, más allá del momento de “salir al baile” al dejar la celda para salir al patio, son dos días destinados para la visita familiar. Varios de los jóvenes internos son visitados por parte de la mamá, abuela, hermana, esposa, pareja o novia, observando con ello una presencia prevaleciente de figura femenina en los relatos. No obstante, también destaca un sentimiento de soledad en la experiencia de vida del joven interno frente a la gradual separación o desatención por parte del vínculo familiar.

Un segundo elemento a considerar, ¿qué papel juega “la clicca”, o barrio, en el entorno y trayectoria del joven interno? Constituye una pregunta clave si partimos de que una de las estrategias en el CERESO, indispensable para el control del penal por parte de las autoridades, es ubicar a los que ingresan por vínculo a un grupo o barrio. Al entrar en contacto, la mayoría de los internos niegan su vínculo con algunas de las pandillas rivales. Sin



embargo, y como resultado del acercamiento y dinámica de la entrevista, la figura del barrio se presenta como un elemento clave en la referencia no sólo identitaria, sino de visibilidad e incluso sobrevivencia ante el constante enfrentamiento con los custodios y otros internos.

Yo me críe en el barrio, de ahí vengo. Barrio 15 aztecas, Juaritos 365... el barrio es como la familia, sabes, siempre están ahí con uno, y uno sabe que estás ahí para cuando te necesitan... ya estos años en prisión no tengo noticias de los que están afuera, pero sabía que estando aquí estaría con los del barrio, eso ya se sabe... No pienso en este momento cuando salga, falta mucho, pero sé que aquí estoy con los míos, y si truena aquí, yo me voy contra los de otras secciones, ya sabe uno... (Salazar, 2013c).

El barrio, como figura importante en los estudios de las culturas juveniles en la década de los ochenta, presenta un giro fundamental en la actualidad en su dinámica hacia adentro y predominantemente horizontal. En la concepción clásica del “barrio”, las posiciones jerárquicas son temporales y poco formales, y sobre todo resultado de los roles de sobrevivencia y arraigo que se establecen al interior de la “clica” o pandilla. Lo que destaca en los últimos años, y que se vincula con el contexto de violencia y la presencia creciente de un orden paralegal<sup>10</sup> en la vida del joven interno, es la configuración de una nueva lógica de agrupación colectiva cooptada en las estructuras formales y altamente organizadas del narcotráfico.

Yo no conozco a los de la Línea, sé que andan en el barrio, pero no van con uno... cuando me agarraron fue por secuestro de una morra por la que pidieron dinero... a mí y a otros compas del barrio nos avisaron que ya sería así el trabajo, que nos darían las órdenes de matarla por no pagar y nosotros sólo a obedecer, sin preguntar... si se te ocurre preguntar quién manda, o negarte, te matan, te desaparecen, encobijado, con tu cabeza afuera de tu cantón... (Salazar, 2013d).

<sup>10</sup> Reguillo (2012) refiere con este término a un orden paralelo de códigos, normas y rituales que se vienen gestando en la vida de jóvenes sobre todo en contextos de vulnerabilidad, con clara y predominante presencia del narcotráfico y el crimen organizado.

Uno de los ejes clave para entender el escenario de vulnerabilidad en la vida del joven interno, es la presencia del narcomundo (Valenzuela, 2012) tanto dentro como afuera de la prisión. Con este término quisiera referir no sólo a la lógica de mercado paralegal que caracteriza el narcotráfico, sino a su penetración en diversas esferas de la vida cotidiana de una creciente población juvenil en el país, que ha visto en él la posibilidad de adherirse a cierta expectativa de vida que los cauces institucionales tradicionales simplemente no le pueden garantizar. Mientras el barrio es un entorno afectivo y de valoración hacia adentro, el narcotráfico se ha encargado de dar cauce a una predominante estructura jerarquizada que limita los vínculos de solidaridad e identidad, que la vida barrial solía generar. Junto a la dinámica de defensa, protección hacia adentro, vínculos de afectividad, que caracterizan al barrio, se incorporan otras lógicas en las que la jerarquía, el acto delictivo, así como recibir un pago a cambio, constituyen el panorama de una compleja redefinición de la figura “barrio” en los entornos cotidianos del joven interno.

### *La muerte acecha, la muerte llega, la muerte protege*

La muerte refiere a un momento vinculado al deceso, a la naturaleza de cualquier ser vivo de pérdida o anulación de la posibilidad existencial (Abbagnano, 1998). En este sentido, lo que me interesa resaltar aquí es la muerte como referente sociocultural. Es decir, como figura, elemento, o recurso de una realidad construida social y simbólicamente, en un escenario dominado por el castigo y la temporalidad de la sentencia en la vida del joven interno.

Yo desde que estaba pequeño me enfrenté a la muerte de mi madre... me fui a vivir en casa de mi abuelita y ahí entré con los del barrio... en varias ocasiones nos agarramos con otros barrios... en una ocasión, estábamos celebrando el cumpleaños de una morra, y llegaron los del otro barrio apedreando la casa, nos enojamos y salimos varios, yo traía una pistola, una tipo revolver, disparé varias veces sobre el que callera, lo único que quería era vengarme y que supieran que con el barrio no se meten... pasé varios meses en el penal de menores por homicidio, en los disparos maté a otro que

después supe no era del otro barrio, se encontró la bala perdida, ni modo, mate a quien ni la debía, pero así es, le toco a él, en otro momento le toca a uno... (Salazar, 2013b).

En las diversas entrevistas, la muerte aparece como elemento recurrente en referencia a enfrentamientos con otros grupos rivales, o simplemente como un momento que se presenta por el vínculo a una estructura organizativa delincencial. Si bien, el número de jóvenes internos sentenciados por homicidio, por su participación directa y no tanto como resultado de un acto imprudencial, se ha incrementado para el caso específico del estado de Chihuahua, habrá que tener presente que la figura “muerte” se encuentra en la totalidad de las historias de vida.<sup>11</sup> En este sentido, destaca en aquellos ligados a un homicidio por asalto, ajuste de cuentas, extorsión o simplemente por órdenes de mando, el constante argumento de “no lo conocía, pero había que hacer el jale (trabajo)”. Este desligarse afectivamente del “otro” a quien se quita la vida, constituye uno de los ejes clave de análisis en la creciente práctica del sicariato. La muerte cobra relevancia como condición no sólo relacionada a privar de la vida a otro consciente e intencionalmente, sino a la propia experiencia de vida en el joven interno.

La realidad no temo salir, sé que me esperan... no más que no se metan con la familia, porque ahí sí truena el asunto... no quiero morir, pero no le tengo miedo a morirme, no queda de otra... sabes que estás con el barrio hasta que te toca... (Salazar, 2013c).

Junto a la muerte como eliminación, en la que la intencionalidad constituye un rasgo central en torno a la acción de privar de la vida a alguien, se sitúa otra ruta interpretativa que refiere a la muerte en tanto figura o referente de culto religioso. En un trabajo dedicado a la conformación de imágenes religiosas en el escenario complejo de la narcocultura, Valenzuela (2012) ubica al culto de la “Santa Muerte” no sólo para entender su penetración en el entramado dominante del narcotráfico, sino su estrecho vínculo con la vulnerabilidad y exclusión que viven la mayoría de los

<sup>11</sup> Para nuestro caso específico, el homicidio doloso constituye la base de nuestro interés, al ser un delito caracterizado por la búsqueda intencionada de la muerte a otra persona.

jóvenes en el país. El culto a la Santa Muerte, con presencia importante en la vida del joven interno, se liga a toda una escenografía ritualizada del sufrimiento como condición necesaria para recibir favores. Lo numinoso del culto, es decir su condición de mágico o poderes sobrenaturales, constituye un recurso fundamental frente a una vida que se considera como perdida, pero que recurre a la figura sagrada como elemento de conexión hacia un mundo externo. Como parte de las entrevistas, destaca en la mayoría, la referencia de culto a la “Santa Muerte” en relación con una situación personal en la que se ve en peligro o amenaza a algún integrante de la familia, sobre todo mujer o niño. El siguiente fragmento es una composición elaborada por un interno, como agradecimiento al nacimiento de uno de sus hijos:

Sigo dedicando, la fe que le tengo a mi Santa Muerte,  
Madre no me canso de cantar, decirlo, divina tu eres,  
Cubres con tu manto a toda mi familia, pues tú a todos quieres,  
Mi niña me inspiras a que te cante todo lo que yo siento,  
Gracias mi flaquita por cuidarme tanto que no lo merezco,  
Aquí en este mundo, también en tu mundo yo me entrego,  
De día y de noche, de mañana y tarde todos tus devotos piden protección,  
Piden por favor que en todo lo que hagan no haya un error,  
Y tú se los cumples, solo hay que pedirlo con fe y devoción,  
Siempre agradecido, a tus pies me postro para agradecerte favores cumplidos,  
Llego con ofrendas te rezo un rosario y mi amor te dedico,  
Mi flaquita hermosa, en buenas y en malas, siempre contigo...  
(Salazar, 2013a).

Quienes se han encargado de abordar el culto a la “Santa Muerte” lo han planteado en gran medida desde la perspectiva de los estudios culturales, y en específico ubicada como una práctica propia de una cultura popular en oposición a una cultura hegemónica y dominante que caracterizaría la religiosidad institucional.<sup>12</sup> Habría que enfatizar, que la figura de

<sup>12</sup> La distinción entre cultura hegemónica y cultura popular, constituye uno de los ejes temáticos clave en torno a la tradición de los estudios culturales. En este sentido, a partir de los planteamientos de Gramsci (como se citó en Payne, 2002), por cultura hegemónica se entiende como el conjunto dominante de prácticas simbólicas que

la “Santa Muerte” en el escenario de privación y castigo de vida del interno refiere a un deseo o petición de resguardar aquello que es considerado valioso: la madre, el hijo o hija, la mujer, la propia vida. En las distintas visitas al CERESO, se observó la veneración de imágenes vinculadas a la “Santa Muerte” que van desde el dibujo improvisado de la silueta en la pared de una celda, el tatuaje en alguna parte del cuerpo, hasta el improvisado altar con figuras elaboradas por los propios internos.

### *Cuerpos castigados, cuerpos narrativizados*

Si en el primer eje se analizaron las relaciones de adscripción en torno a la familia, pandilla o narcotráfico y el segundo centró su atención en la presencia que adquiere la muerte en tanto acto intencionado y consciente, el tercer eje narrativo plantea una lectura en relación al cuerpo como dispositivo de castigo, resistencia o protección, pero también como recurso para narrar momentos, figuras o vínculos que constituyen en la vida del interno. El cuerpo como territorio en escena (Nateras, 2010), por medio del cual se construye la evidencia de posición en el mundo. Narrativizar el cuerpo por medio de los tatuajes, en cualquier extremidad, cabeza, espalda o pecho, refiere la intención de hacer presente a aquellos que en su ausencia física, son elementos de valoración y esperanza, así como pertenencia y arraigo:

[...] Yo tengo tatuada en la espalda a la Lupita (virgen de Guadalupe), y al frente a la flaquita (Santa Muerte)... en un brazo a el nombre de mi morra, y en otro el de mi hija y mi hijo (Salazar, 2013a).

[...] Aquí están, conmigo aunque físicamente no los vea, en el brazo derecho 656 Barrio Azteca, en el brazo izquierdo una torre de vigilancia del cereso, en el pecho el nombre de mi jefecita junto con el de mi hija, y en el cuello una calavera (Salazar, 2013c).

---

prevalece en un grupo, mientras que cultura popular refiere a aquella producida o generada por una clase subalterna.

[...] La mayoría (tatuajes) ya los traía, me los hice en el barrio... solo cuando llegué aquí, hace 7 años y 3 meses, me hice en la pierna la metralleta R15 y el 656 Barrio Azteca (Salazar, 2013d).

El tatuaje constituye el relato que muestra la condición marginal de la vida en prisión. La estrategia de encierro que tiene por finalidad contener las posibilidades de uso y manipulación de los cuerpos, expresada no sólo en la delimitación física que caracteriza la celda, sino en la contención como proyecto de castigo que genera la institucionalidad carcelaria, la gramática corporal que genera el tatuaje constituye su propio recurso de reconocimiento. Más allá del cuerpo victimizado, el tatuaje constituye un dispositivo de autovaloración ya que narra todo aquello valorado por el interno frente a la privación de la propia vida.

Pero también se observa en la experiencia de campo, el cuerpo como contenedor del castigo, de asimilación de la culpa y el tiempo de la sentencia. El molde desde el cual el castigo penetra como proyecto de nulidad subjetiva. Como parte de la ritualidad de castigo, la institucionalidad carcelaria se vale del encierro permanente de aquel que sea considerado como generador de conflicto y desorden en la vida diaria de la prisión. Destacan las llamadas “celdas de castigo”, espacios limitados a dos planchas de cemento que sirven de cama para los internos, con un escusado sin agua, y en el que se colocan los cuerpos apilados que deben pasar un periodo no menor a 30 días encerrados compartiendo de 8 a 9 internos por cada celda.

Estos recorridos —la familia, el barrio, el narco, la muerte que acecha, que protege, el cuerpo vuelto narrativa—, nos permiten trasladarnos a un siguiente nivel el cual centra su atención en la construcción subjetiva del castigo sin perder de vista el contexto prevaleciente de la institucionalidad punitiva y sus estrategias de contención.

## Entre la contención y el olvido: El común denominador del castigo y la vida en prisión

El tejido prevaleciente entre la vulnerabilidad de la vida, la violencia que transita en la experiencia biográfica del joven interno y la presencia en los últimos años del recurso punitivo de la sentencia vitalicia presente en

varios códigos penales de los estados del país, se constituye en una trayectoria clave para comprender cómo se viene construyendo el sentido del castigo en el joven interno.

A continuación, y buscando con ello colocar el relato en un contexto de enunciación, nos valdremos de tres ejes que presentan la articulación entre el nivel subjetivo referido a la narrativa otorgada por los jóvenes internos —interiorización de la culpa—, y condicionantes estructurales —creciente imaginario de indefensión y amenaza, y la marca simbólica del joven como enemigo— propias de las estrategias de endurecimiento del castigo por parte de la institucionalidad carcelaria, presentes en la experiencia de vida dentro de la prisión:

- a) La producción subjetiva del riesgo y la culpa, como condición prevaleciente en la vida del joven sentenciado.
- b) El miedo y la criminalización progresiva de la vida, que viene a establecer como estrategias, las etiquetas y los estigmas de los sujetos desviados, de aquellos que van más allá de una condición de anormalidad, cargando con toda una retórica de la culpa que se traduce en términos como: violentos, marginales, extraños, monstruosos.
- c) La distinción punitiva entre ciudadano-enemigo, el recurso jurídico-penal en torno al castigo.

Estos tres ejes no reducen o constituyen una visión única de la compleja trama que se genera entre la construcción subjetiva otorgada a partir del relato del joven interno, y el nivel institucional que caracteriza el sistema carcelario en el país. Son claves interpretativas resultado de una lectura intencionada por parte del investigador y favorecida por la experiencia de campo, cuya finalidad es centrar la producción de sentido del castigo en la experiencia de vida del joven interno.

### *La producción subjetiva del riesgo y la culpa*

El primer eje que permite vincular las narrativas expuestas en el apartado anterior y el contexto de violencia en la ciudad fronteriza del norte de

México, es el riesgo y la culpa como sentidos prevalecientes en las trayectorias biográficas de los jóvenes internos. En sus relatos, la referencia constante de incertidumbre y el riesgo están presentes en su experiencia de vida tanto dentro de la prisión como fuera de ella. El tiempo social<sup>13</sup> que transcurre en la vida en encierro, constituye un eje clave para comprender el tránsito del riesgo como sentido prevaleciente en la vida del joven, a aquella en que la culpa se asimila como dominante.

La culpa, en oposición al delito<sup>14</sup> o “*dolus*” que implica la transgresión proyectada (Abbagnano y Fornero, 1998), es aceptar un acto como una decisión voluntaria. Si bien refiere a la interiorización de la experiencia, lo que nos interesa destacar es cómo se articula junto al riesgo, en una temporalidad predominante del proyecto punitivo que envuelve la vida en el centro penitenciario. Asumir culpa, asimilar la sentencia, constituye una estrategia de un sistema penitenciario, en el que la vida del joven sentenciado se asume por él como una condición residual. En este sentido, la dinámica cotidiana del sistema carcelario implementado en las condiciones de vida de los jóvenes internos del CERESO ubicado en Ciudad Juárez, se separa de la reinserción como proyecto de la institucionalidad penal moderna, y se presenta como una permanente estrategia de culpabilidad que penetra en la subjetividad del interno.

La apropiación individual de la culpa en la que los individuos deben producir, representar y combinar por sí mismos sus propias biografías (Beck, Giddens y Lash, 1997), la individualización se convierte en destino y no en elección. Mientras que los riesgos se producen socialmente, el individuo es quien debe cargar con la responsabilidad de enfrentarlos y superarlos: individualidad como algo predestinado (Bauman, 2002).

En el entramado exclusivo de la responsabilidad individual no hay lugar para el debate público de aquello que implica la conformación de

<sup>13</sup> El término refiere a una de las observaciones centrales en el estudio de las culturas juveniles, en el sentido de que la categoría “joven” no puede abordarse fuera del “tiempo social” que refiere a procesos de vida diferenciados (Valenzuela, 2009).

<sup>14</sup> La criminología clásica fundada en el siglo XVIII por el filósofo italiano Césare Beccaria, refiere al delito como todo aquel acto que viola el contrato o acuerdo establecido socialmente. Partiendo de una perspectiva contractualista, sostiene el necesario acuerdo que se traduzca en un contrato que termina por salvaguardar los derechos de los individuos.



la comunidad política que reconozca la precariedad de la vida del joven interno. La carga de culpabilidad que se encarna en el interno sentenciado, constituye uno de los recursos de mayor presencia en la retórica de la autodesdicha.

### *El miedo y la vida criminalizada-negada*

No sólo el riesgo define las condiciones de precariedad en los jóvenes internos, sino la creciente instauración del miedo como proyecto dominante en los nuevos marcos de hacer ciudad. La escenificación mediática ha favorecido la producción de la victimización y amenaza, a partir de producir una figura del joven delincuente ligado con el narcotráfico y el crimen organizado. Escenas en las que se observan jóvenes detenidos por alguna corporación policiaca o militar, detrás de un templete con armas, aparatos de comunicación, envoltorios de droga, seguido de imágenes en las que la violencia se traduce en cuerpos acribillados, decapitados, abandonados en alguna calle de la periferia de la ciudad, se ha vuelto una constante en las notas periodísticas. Escenografías que dejan ver, cómo se produce la amenaza de la criminalidad como coartada para endurecer estrategias punitivas sobre diversos sectores de la población. En este sentido, el joven interno encuadra en la generación de una angustia cultural (Martín-Barbero, 2000); incertidumbre que busca dar salida a su carga de inseguridad, en la construcción de aquellas monstruosidades<sup>15</sup> ligadas a estos actos de barbarie. En el caso específico del estado de Chihuahua, con las modificaciones al código penal que se dieron en octubre del 2010, se estableció la prisión vitalicia a todos aquellos que cometan actos de secuestro, extorsión y homicidio de dos o más en un mismo evento. Junto a ello, se han venido gestando en diversos congresos estatales, iniciativas

<sup>15</sup> Valdría la pena recordar el caso de “El Ponchis”, un joven de 14 años detenido en la ciudad de Cuernavaca en diciembre del 2010, por estar vinculado al homicidio y decapitación de cinco personas. O los casos de jóvenes internos en el CERESO de Ciudad Juárez, vinculados a homicidios como integrantes de una célula de sicarios. Personajes que han tenido una presencia importante en los medios de comunicación, sobre todo cargando con la figura de amenaza que debe ser contenida con todo el peso policiaco-militar del estado mexicano.

para endurecer las sentencias, bajo el argumento de disminuir estos delitos.<sup>16</sup> Incluso, se presenta el vínculo estrecho entre estas intenciones de endurecer las sentencias y las estrategias de mano dura que implementan diversos gobiernos.

Etiquetas o marcas estigmatizadas del y la joven sentenciados, de aquellos que no entran en los marcos legítimos de reconocimiento propios del tardocapitalismo, pero que cobran visibilidad como recurso de exclusión necesario en un contexto de excepción prevaleciente. Un proceso de exclusión incluyente, en el cual el joven sentenciado es recurso de contención frente a la amenaza creciente de la vulnerabilidad soberana. El narcotráfico y el llamado crimen organizado, son dos figuras cruciales en la penetración de un imaginario de incertidumbre y angustia en el habitante de Ciudad Juárez, urgido de visibilizar aquellos “monstruos” a quienes se debe contener y anular por parte de un proyecto punitivo excluyente. Endurecer las políticas de castigo de las sentencias o la creciente estrategia de hacer visible al joven detenido, golpeado, sobajado, constituyen estrategias de un proyecto punitivo de contención presente no sólo en la institucionalidad carcelaria, sino en el proyecto dominante de precarización de la vida (Butler, 2010) que caracteriza a nuestras sociedades actuales.

En general, la población juvenil enfrenta una exacerbada criminalización de su propio proyecto de vida, lo cual se traduce en la desacreditación identitaria que encuentra cauce en el uso de términos como salvaje, delincuente, bárbaro, para referirse a aquellos excluidos y cargados con el estigma de amenaza.

### *La distinción punitiva ciudadano-enemigo*

El tercer eje de interpretación, y centrado en los planteamientos del alemán Günter Jakobs en torno al *Derecho penal del enemigo*<sup>17</sup> (Jakobs y Cancio,

<sup>16</sup> En este sentido es interesante el artículo de María Del Pilar Espinoza (2012) titulado “La cadena perpetua. Una pena sin sentido. La prisión vitalicia en Veracruz”, donde la autora describe el panorama legislativo de la prisión vitalicia en México y se cuestiona su legalidad y legitimidad en el contexto de la interdisciplinariedad, con breves referencias al ámbito internacional y especial atención a la legislación veracruzana.

<sup>17</sup> Los planteamientos del jurista alemán parten de la distinción entre perspectivas

2003), cobra relevancia al colocar la relación entre ciudadano-enemigo que adquiere la posición del joven interno; sobre todo y en gran medida, a aquellos que se encuentran cumpliendo sentencia vitalicia por haber sido vinculados a algún delito considerado en el Código Penal del Estado de Chihuahua.

Quisiera destacar aquí que este tipo de medida jurídica, adquiere presencia a partir de un imaginario de indefensión y amenaza que vincula sobre todo a jóvenes en condiciones de vulnerabilidad con el crimen organizado y el narcotráfico. Para este autor, el derecho penal del enemigo forma parte de la obligación del Estado para la custodia de la seguridad, y se sostiene en “la creación artificial de criterios de identidad entre los excluyentes mediante la exclusión” (Jakobs y Cancio, 2003, p. 93). Su finalidad no es plantear un marco jurídico en torno a la prevención, sino demonizar determinados grupos de infractores, por lo que más que un derecho penal del hecho, es un derecho penal del autor —de los enemigos— (Jakobs y Cancio, 2003, p. 102). En términos generales, para Mancera (2009) se caracteriza por: *a*) prevenir actos preparatorios —hechos futuros—, justificándose a partir de la garantía cognitiva,<sup>18</sup> *b*) por una pena desproporcionada en torno a una conducta que no ha sido ejecutada y *c*) se plantea como una legislación de lucha, de combate.

La presencia de este modelo jurídico en los años recientes, se ha sostenido a partir de la presencia de aquellos individuos que se han calificado como amenaza al marco jurídico prevaleciente en el estado. A partir

---

contractualistas (Rousseau, Fichte) en relación al derecho penal, y las planteadas por Hobbes a quien considera como un filósofo de las instituciones. En este sentido, plantea que para Rousseau y Fichte, cualquier malhechor es ya un enemigo al que hay que excluir o eliminar por haber atacado el contrato social vigente: “a falta de personalidad, la ejecución del criminal no es una pena sino sólo un instrumento de seguridad” (Jakobs y Cancio, 2003, p. 28). En relación a Hobbes, sostiene como ciudadano a quien comete un delito, ya que el ciudadano no puede eliminar por sí mismo su estatus.

<sup>18</sup> Con esta categoría, Jakobs refiere a la distinción que se genera entre un delincuente que ha cometido un error y por tal motivo merece la sanción, y aquellos que buscan conscientemente destruir el ordenamiento jurídico. Retoma a Kant en el sentido de sostener “quienes no ofrecen esa garantía de seguridad cognitiva, el Estado no debe tratarlos como personas, sino como enemigos y separarse de ellos” (Jakobs y Cancio, 2003, p. 30).

de los acontecimientos del 11 de septiembre del 2001, diversos gobiernos han planteado reformas a sus códigos penales frente a quienes consideran desestabilizan o fragmentan el orden social. En este sentido, cobra relevancia la distinción entre ciudadano y enemigo:

... a los ciudadanos se les aplica un derecho penal ordinario, tanto en lo material como en lo formal, dado que este derecho ordinario atiende en su normativa a los fines de la pena, a los principios delimitadores y a las construcciones dogmáticas clásicas. En cambio a *los otros*, a las *no personas*, a *los enemigos*, se les debe aplicar un derecho penal específico, un derecho que tiene otras finalidades, esencialmente la de combatirlos, aislarlos y extirparlos del entorno social (Mancera, 2009, p. 586).

Como se puede observar, la distinción constituye el recurso jurídico en torno a cómo se fundamentará el marco penal. El derecho penal del ciudadano se aplica a quien no comete un delito de modo persistente, quien por error llevó a cabo algún acto que transgrede el orden establecido jurídicamente. En cambio, el derecho penal del enemigo se sostiene contra quien conscientemente se desvía en torno a este orden. Aquí, en los planteamientos de este autor alemán, el derecho a la seguridad constituye la prioridad en torno a la distinción. Partiendo de ello, cobra relevancia el recurso penal de la sentencia vitalicia que ha tenido una presencia importante en los últimos años en diversas entidades del país. Al fundamentarse como una pena que tiene la finalidad de privar de la libertad de por vida a aquel individuo vinculado al delito, para nuestro interés lo que está en juego no es tanto la referencia en torno al hecho generado por el o la joven, sino a la exclusión de éste en tanto amenaza constante al orden y seguridad social. El Código Penal del Estado de Chihuahua en su artículo 127 establece que cuando se genere un “homicidio doloso de tres o más personas, en el mismo o distintos hechos, se impondrá la sentencia vitalicia” (Código Penal del Estado de Chihuahua, 2015, art. 127). En este sentido, la intencionalidad del acto doloso constituye el fundamento para sostener el recurso de la pena. Como tal, ésta tiene más la intención de excluir o marginar a un individuo bajo el argumento de su perversidad, que la de sostener su estatus de ciudadano ante el marco legal.

Ahora bien, el límite y por lo tanto problema que plantea esta distinción jurídica, está en la desvinculación contextual que exige ubicar condiciones sociohistóricas que están presentes en la vida del joven interno. La reducción de éste a una figura de amenaza, de desestabilización al ordenamiento jurídico prevaleciente, constituye una lectura limitada que reduce la lectura a una condición anómica. Ante la fundamentación punitiva de la exclusión permanente en prisión que caracteriza a la sentencia vitalicia, lo que está en juego no solo es la crisis de un sistema penitenciario que se dice sostenerse en el proyecto de “reinserción”, sino que el criterio de selectividad se mantiene en la carga simbólica de la amenaza y el imaginario creciente de inseguridad.

## A modo de cierre

El texto ha transitado por tres trayectorias. Un primer momento en el que el dato duro, el dato estadístico permite ubicar cómo se ha venido presentando el panorama en relación al incremento de sentencias otorgadas a jóvenes varones y mujeres vinculadas al delito de homicidio. Para el caso específico del estado de Chihuahua, si bien las muertes por homicidio entre el 2008 y 2012 contabilizaron miles de casos, la tasa de jóvenes vinculados a homicidio por cada 100 habitantes jóvenes por entidad, muestra que el estado del norte se ubica en la posición 10 en comparación con otras entidades. El dato no busca plantear una crítica en torno a la funcionalidad del sistema penal vigente, sino se traslada al segundo aspecto que ha considerado el texto: la creciente estigmatización que enfrenta la población juvenil frente al imaginario de amenaza a la seguridad que prevalece en Ciudad Juárez. En este sentido, no podemos perder de vista dos lógicas que se presentan en la experiencia de vida en la prisión por parte del joven interno. Por un lado, el proceso subjetivo de asimilación de la culpa, la interiorización de un sentido de culpabilidad que enfrenta el y la joven durante el tiempo de cumplir con la sentencia. Junto a ello, dinámicas estructurales que se observan en torno al imaginario de inseguridad que se apodera de gran parte de la población, y que se vincula con la creciente estrategia punitiva de incremento de penas con la finalidad de excluir a aquel “enemigo” causante de los problemas que

afectan la “seguridad”. Una tercera trayectoria centró su atención en el análisis de narrativas generadas por jóvenes internos. En ellas lo que se puede observar es la construcción subjetiva del castigo que coloca tres panoramas clave: los vínculos sociales-afectivos en torno a los mundos de la familia y la pandilla, la muerte con su presencia constante y consciente en los escenarios de vida de los y las jóvenes, y el cuerpo como recipiente físico y simbólico para la producción de una narrativa del castigo. Narrativas que constituyen fuente de sentido de una biografía precaria, vulnerable y que encuentra en la experiencia de vida en prisión el escenario de exclusión frente a una sociedad para quien ellos son amenaza constante.

Los estudios vinculados a los jóvenes y sus dinámicas de apropiación, visibilidad, resistencias o adscripción a contextos de privilegio, dejan a un lado el análisis de aquellos que simplemente no entran en los marcos socioculturales definidos por los incorporados; en este sentido, la urgente necesidad de ampliar el análisis en relación con una población interna de las diversas prisiones del país, frente a la todavía prevaleciente violencia propia del creciente empoderamiento del narcotráfico y el crimen organizado, así como la cada vez mayor desvinculación del Estado en su compromiso de seguridad social, reduciéndose a simple administrador del proyecto punitivo que se sostiene en el endurecimiento de penas y la producción simbólica de la amenaza. Abordar el escenario del joven interno constituye una exigencia clave, sobre todo en un momento en el que la retórica de la *seguritización* avanza con contundencia promoviendo proyectos y estrategias en las que estos jóvenes son vistos como enemigos.

## Referencias

- Abbagnano, N. (1998). *Diccionario de filosofía*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Abbagnano, N. y Fornero, G. (1998). *Diccionario de Filosofía*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Azaola, E. (2008). Crimen, castigo y violencias en México, *Ciudadanía y Violencias*. Quito, Ecuador: FLACSO, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Bauman, Z. (2002). *En búsqueda de la política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Beck, U., Giddens, A. y Lash, S. (1997). *Modernización reflexiva. Política, tradición y estética en el orden social*. Madrid, España: Editorial Alianza.

- Butler, J. (2010). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. México: Paidós.
- Calveiro, P. (2010). El tratamiento penitenciario de los cuerpos. México. *Cuadernos de Antropología Social*, 32, 57-74.
- Código Penal del Estado de Chihuahua, 2010. Recuperado de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/doc/codigos/cp08.pdf>
- Código Penal del Estado de Chihuahua, 2015. Recuperado de <http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/codigos/archivosCodigos/28.pdf>
- Espinosa, M. (2012). La cadena perpetua. Una pena sin sentido. La prisión vitalicia en Veracruz. *Letras Jurídicas*, (26). Recuperado de <http://www.letrasjuridicas.com/Volumenes/26/A4.pdf>
- Garland, D. (1999). *Castigo y sociedad moderna: un estudio de teoría social*. México: Siglo XXI.
- Giddens, A. (1987). *Las nuevas reglas del método sociológico. Crítica positiva de las sociologías interpretativas*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). (2012a). *Estadísticas Judiciales en Materia Penal 2012*. Recuperado de <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/consulta.asp?p=11017&c=15274&s=est&cl=4#>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). (2012b). *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistemas Penitenciarios Estatales 2012*. Recuperado de [http://www.inegi.org.mx/Sistemas/Olap/Proyectos/bd/censos/gobierno2012/CNGSPSPE2012/PobCPen.asp?s=est&c=31944&proy=cngspe2012\\_pobcpen](http://www.inegi.org.mx/Sistemas/Olap/Proyectos/bd/censos/gobierno2012/CNGSPSPE2012/PobCPen.asp?s=est&c=31944&proy=cngspe2012_pobcpen)
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). (2013). *Estadísticas de mortalidad, defunciones por homicidio*. Recuperado de [http://www.inegi.org.mx/est/lista\\_cubos/consulta.aspx?p=adm&c=4](http://www.inegi.org.mx/est/lista_cubos/consulta.aspx?p=adm&c=4)
- Jakobs, G. y Cancio, M. (2003). *Derecho penal del enemigo*. España: Cívita.
- Mancera, M. (2009). *¿Derecho penal del enemigo en México?* Recuperado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2506/30.pdf>
- Martín-Barbero, J. (2000). La ciudad: entre medios y miedos. En S. Rotker (Ed.), *Ciudadanías del miedo* (pp. 29-35). Caracas, Venezuela: Nueva sociedad.
- Nateras, A. (2010). *Performatividad, cuerpos juveniles y violencias sociales*. En R. Reguillo (Coord.), *Los jóvenes en México* (pp. 225-261). México: Fondo de Cultura Económica y Conaculta.
- Payne, M. (Comp.). (2002). *Diccionario de Teoría y Crítica y Estudios Culturales*. Buenos Aires: Paidós.
- Reguillo, R. (2000). Anclajes y mediaciones de sentido. Lo subjetivo y el orden del discurso: un debate cualitativo. *Revista Universidad de Guadalajara*, (17). Recuperado de <http://www.cge.udg.mx/revistaudg/rug17/4anclajes.html>
- Reguillo, R. (2012). De las violencias: caligrafía y gramática del horror. *Desacatos: Revista de Antropología Social*, (40), pp. 33-46.

- Salazar, S. (octubre, 2013a). *Entrevista con joven interno 1, ubicado en la sección 18 del CERESO núm. 3 integrante del grupo Artistas Asesinos*. La construcción simbólica de la relación vida-muerte en colectivos juveniles urbanos, en el contexto actual de la ciudad fronteriza del norte de México. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Chihuahua, México.
- Salazar, S. (octubre, 2013b). *Entrevista con joven interno 2, ubicado en la sección 18 del CERESO núm. 3 integrante de Artistas Asesinos*. La construcción simbólica de la relación vida-muerte en colectivos juveniles urbanos, en el contexto actual de la ciudad fronteriza del norte de México” Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Chihuahua, México.
- Salazar, S. (noviembre, 2013c). *Entrevista con joven interno 3, ubicado en la sección 15 del CERESO núm. 3 integrante del Barrio Azteca*. La construcción simbólica de la relación vida-muerte en colectivos juveniles urbanos, en el contexto actual de la ciudad fronteriza del norte de México. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Chihuahua, México.
- Salazar, S. (noviembre, 2013d). *Entrevista con joven interno 4, ubicado en la sección 15 del CERESO núm. 3 integrante del Barrio Azteca*. La construcción simbólica de la relación vida-muerte en colectivos juveniles urbanos, en el contexto actual de la ciudad fronteriza del norte de México. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Chihuahua, México.
- Valenzuela, J. M. (2009). *El futuro ya fue. Socioantropología de los jóvenes en la modernidad*. México: El Colegio de la Frontera Norte, Casa Juan Pablos.
- Valenzuela, J. M. (2012). *Sed de mal. Femicidios, jóvenes y exclusión social*. México: El Colegio de la Frontera Norte, Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Zapata, B. (2013). *Más estados piden prisión vitalicia, ¿al olvido la reinserción social?* Recuperado del sitio de Internet de Cable News Network (CNN) México: <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/10/07/mas-estados-piden-prision-vitalicia-al-olvido-la-reinsercion-social>